UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Bogotá D.C, 26 de mayo 2026

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y ALQUILER DE ROPA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA QUE SE REQUIERA PARA EL ESPCO CLINICA DEL SUR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA.

CLASIFICCIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
91111502	SERVICIOS PERSONALES Y DOMÉSTICOS	ASISTENCIA DOMÉSTICA Y PERSONAL	SERVICIO DE LAVANDERIA	SERVICIO DE LAVANDERIA

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es la suma **de CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 115.939.561,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-302-07	UPRES BOGOTA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y ALQUILER DE ROPA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA QUE SE REQUIERA PARA EL ESPCO CLINICA DEL SUR	16	1	$ 115.939.561,00	$ 115.939.561,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 115.939.561,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026 de la Dirección de Sanidad Vigencia 2026 – aprobación de recursos Plan Anual de Adquisiciones – Fecha 01/02/2026 – Recurso 16 – valor CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 115.939.561,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, PARA LA VIGENCIA 2026

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	31/03/2026	539	UPRES BOGOTA	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y ALQUILER DE ROPA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA QUE SE REQUIERA PARA EL ESPCO CLINICA DEL SUR	1	$ 115.939.561,00	$ 115.939.561,00
						Total	$ 115.939.561,00	

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cuenten con la capacidad jurídica, técnica y financiera para ejecutar el objeto del contrato.

	En relación con la participación de MiPymes, se precisa que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la limitación del proceso a este tipo de empresas solo será procedente cuando se acrediten previamente las condiciones allí establecidas, en particular la existencia de un número plural de Mipymes interesadas que garantice la pluralidad de oferentes; en caso contrario, deberá mantenerse la participación abierta en igualdad de condiciones.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

EL Artículo 48 de la Constitución Política consagra la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. La Ley 100 de 1993 estableció como principios básicos de las IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de salud a su cargo. La Ley 100 de 1993 reiterado por la Ley 1122 de 2007, establece igualmente que la prestación de los servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Por lo tanto, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá como prestador de servicios, debe suministrar un servicio integral a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el que se ofrece: cirugía, consulta externa, hospitalización y demás servicios que se requieran de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual regula en Colombia el proceso de inscripción y habilitación de los prestadores de servicios de salud. Su objetivo principal es garantizar que los servicios de salud se presten con condiciones mínimas de calidad y seguridad para los usuarios.

I) NECESIDAD

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá requiere contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y ALQUILER DE ROPA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA QUE SE REQUIERA PARA EL ESPCO CLINICA DEL SUR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** de acuerdo a las necesidades de los servicios habilitados, se debe garantizar los procesos y procedimientos de conformidad con las regulaciones sanitarias vigentes, con el fin de mantener una excelente asepsia de la ropa hospitalaria y quirúrgica, y así poder brindar a todos los usuarios y beneficiarios que reciben los servicios médicos, con calidad y excelente presentación de limpieza, aseo y desinfección, evitando con esto la propagación de enfermedades biológicas y contaminantes, toda vez que la entidad no cuenta con la infraestructura, equipos, insumos y con personal profesional, idóneo y calificado para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

A la vez que se requiere que estos servicios sean prestados las 24 horas del día todos los días de la semana, incluyendo los días sábados, domingos y feriados.

Por lo tanto, es necesario contratar el servicio de lavandería con una firma particular, con el fin de obtener un servicio especializado, supervisado y exigente por parte del ESPCO Clínica del Sur de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, ya que gran parte del servicio debe prestarse en condiciones especiales en las áreas hospitalarias y quirúrgicas en lo referente al manejo de la ropa infectada, con el fin de solucionar los conflictos ambientales y sociales al prevenir los riesgos a la salud de sus ocupantes para dar continuidad en la prestación del servicio asistencial y así garantizar el mismo.

II) CONVENIENCIA

La conveniencia de contratar el objeto denominado "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y ALQUILER DE ROPA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA QUE SE REQUIERA PARA EL ESPCO CLINICA DEL SUR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA", se sustenta en la utilidad y beneficios directos que dicha contratación reportará a la Unidad Policial.

En primer lugar, la contratación permitirá garantizar el funcionamiento óptimo con el lavado y alquiler de ropa quirúrgica y hospitalaria, asegurando condiciones adecuadas de higiene, calidad y correcta prestación de los servicios. Esto redunda en una atención segura y eficiente para los usuarios del subsistema de salud.

III) *OPORTUNIDAD*

La oportunidad de la presente contratación se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad ininterrumpida de los servicios de salud prestados en el ESPCO Clínica del Sur de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, en condiciones adecuadas de higiene, asepsia y seguridad para los usuarios. Dado que la entidad no cuenta con la capacidad instalada, infraestructura ni personal especializado para la prestación directa del servicio de lavandería hospitalaria, resulta necesario adelantar de manera oportuna el presente proceso contractual, con el fin de evitar afectaciones en la operación asistencial. La no contratación oportuna del servicio podría generar riesgos sanitarios, interrupciones en la prestación de servicios como cirugía, hospitalización y atención prioritaria, así como comprometer la calidad y seguridad en la atención de los pacientes. En este sentido, la contratación debe adelantarse en el momento presente para asegurar la disponibilidad permanente del servicio, minimizar riesgos biológicos y garantizar la adecuada prestación continua de los servicios de salud.

POBLACIÓN OBJETO

CONSOLIDADO USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA CON CORTE A MARZO 2026.

REGIÓN	USP	SEXO	TOTAL, POR GENERO	TOTAL, POR USP
1	Bogotá	F	59.291	137.480
	Bogotá	M	78.189	

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR Se requiere que el Contratista realice las siguientes actividades:

- **SERVICIO POR KILOS DE ROPA HOSPITALARIA SUCIA:** Recoger la ropa hospitalaria en cada uno de los servicios asistenciales, clasificarla, lavarla, desinfectarla, plancharla y doblarla, y hacer las reparaciones si hay lugar a ello o reposición y entregarla en cada uno de los servicios, según los protocolos y horarios aprobados por la ESPCO Clínica del Sur de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

 NOTA 1: Cabe aclarar que por ser una entidad nueva no se tiene estadísticas o promedios de kilos facturados por lo que no se puede tener cantidades especificas a requerir o facturar por mes para el contrato que se llegase a celebrar.

- **ALQUILER POR KILO DE ROPA HOSPITALARIA** según los requerimientos de los servicios aprobados por la institución. El cual, entregará el inventario actual de ropa nueva con logotipos institucional. La lavandería informará a medida que la ropa se baja para realizar el respectivo alquiler por kilo de prenda repuesta.

ESPECIFICACION TECNICA DE CADA PRENDA PARA REPOSICION – PROVISION Y REFACCION						
No.	PRENDA	SERVICIO	MATERIAL	CANTIDAD REQUERIDA	MEDIDAS: LARGO X ANCHO EN METROS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Bata Quirúrgica manga larga	Salas de cirugía	Popelina azul	1080 (360x3 recambios)	2.0x1.40	Unidad
2	Bata para aislamiento	Unidad Cuidado Intermedio I	Popelina verde	30 (10X3 recambios)	2.0x1.40	Unidad
3	Campo General	Salas de cirugía	Dril azul	90 (30x3 recambios)	2.40x1.60 20x5cm ojo	Unidad
4	Campo Órgano	Salas de cirugía	Dril azul	90 (30x3 recambios)	2.40x1.60 15cm ojo	Unidad
5	Campo Ojo	Salas de cirugía	Dril azul	90 (30x3 recambios)	1.20X1.20 8cm ojo	Unidad
6	Campo Raquea. Peridural	Salas de cirugía	Dril azul	90 (30x3 recambios)	1.20X1.20 15x5cm	Unidad
7	Campo de Piel o de primera	Salas de cirugía	Dril azul	1500 (500x3 recambios)	1.20X1.20	Unidad
8	Sábana-Envolvedora	Salas de cirugía	Dril azul	720 (240x3 recambios)	2.40x1.60	Unidad
9	Funda de mayo	Salas de cirugía	Dril azul	90 (30x3 recambios)	1.10x2.0	Unidad
10	Sábanas de cama ajustable adulto	Hospitalización	Poliéster/Algodón Género blanco	69 (23x3 recambios)	2.70x1.80	Unidad
11	Sábanas de cama ajustable pediátrica	Hospitalización	Poliéster/Algodón Género blanco	69(23x3 recambios)	1,20X1.50	Unidad
12	Sábanas de cama lisa unidad cuidado intermedio	Unidad Cuidado Intermedio	Poliéster/Algodón Género blanco	30(10x3 recambios)	2.70x1.80	Unidad
12	Sobre-Sabana pediátrica/Adulto	Hospitalización	Poliéster/Algodón Género blanco	138 (46x3 recambios)	2.5x1.50 m	Unidad
13	Sabana de movimento	Hospitalización	Poliéster/Algodón Género blanco	207 (69x3 recambios	0,80*2,00 m	Unidad
14	Cobijas adulto	Hospitalización	Elana 100% poliéster.	69(23x3 recambios)	2.20x1.60	Unidad
15	Cobijas pediátricas	Hospitalización	Elana 100% poliéster.	69(23x3 recambios)	1.0x1.30	Unidad
16	Colchas	Hospitalización	Poliéster y Algodón (50/50 o 65/35),	207 (69x3 recambios)	2.60x1.90	Unidad
17	Funda de almohada	Hospitalización	Género sabana blanco	207 (69x3 recambios)	1.0 x 0.90	Unidad
18	Almohada impermeable	Hospitalización	Hospitalaria	207 (69x3 recambios)	60x40 cm, 65x45 cm o 70x40 cm	Unidad
19	Almohada impermeable	Unidad Cuidado Intermedio	Hospitalaria	30(10x3 recambios)	60x40 cm, 65x45 cm o 70x40 cm	Unidad
19	Forro Protector de almohada antifluido	Hospitalización Unidad Cuidado Intermedio	Hospitalaria	237 (79x3 recambios)	45x70 cm, 45x75 cm, o 50x70 cm	Unidad
20	Vestido de mayo (Pantalón resortado, Blusa con bolsillo superior derecho y logo y dos bolsillos inferiores)	Salas de cirugía	Anti fluido azul	150-450(x3 recambios) Salas de Cirugía	S-M-L-XL-XXL-XXXL	Unidad
21	Vestido de mayo (Pantalón resortado, Blusa con bolsillo superior derecho y logo y dos bolsillos inferiores)	Unidad Cuidado Intermedio	Anti fluido verde	20-60 (x3 recambios) UCI	S-M-L-XL-XXL-XXXL	Unidad
22	Bolsa para Compresero de material anti fluido y/o bolsa plástica color amarillo	Diferentes servicios hospitalarios	Anti fluido lona 100% algodon	20-60 (x3 recambios	0,95 x 0,90	Unidad
23	Sabanas resortadas para camilla	Prioritaria	Blanco	180 (60x3 recambios)	2.00 m x 1.00 m, 2.10 m x 80 cm o 2.00 m x 90 cm	Unidad
24	Bata médico		Blanco	60	M-L-XL-XXL	Unidad

RECURSOS E INSUMOS Y CAPACIDAD TECNOLÓGICA: Garantizar el servicio con el personal necesario para que realicen la recolección, clasificación, lavado, desinfección, planchado, doblado y reparación (si hay lugar a ello) y entrega y distribución interna de ropa hospitalaria en cada uno de los servicios.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

El servicio requerido en el presente Estudio Previo debe cumplir con lo establecido en el acápite CRITERIOS PARA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del numeral 1.1 Estudios Previos, de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014. Criterios para compras públicas sostenibles.

"Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista". La gestión de todos los residuos generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital serán asumidos por el contratista sin generar ningún costo para el Hospital así como el Hospital será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control presentadas por el contratista y con previa autorización del Área de Gestión Ambiental del Hospital, de igual manera el contratista realizará la entrega del residuos formalmente al Supervisor del contrato (por tipo de residuo y cantidad en kg) debidamente embalado según su tipo y peligrosidad. En el caso en que se genere un residuo de mayor riesgo como los radiactivos el contratista se encargará de realizar el trámite necesario con INGEOMINAS para su recolección en el Hospital y será el Hospital el que se asegure de su entrega y recibirá el acta de disposición final. En ningún momento se permitirá el retiro de residuos por parte del contratista en vehículos no autorizados. En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPs) como lo son Aldrín, Clordano, DDT, Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB's, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, y también los que contengan refrigerantes CFC y HCFC. Por otro lado el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 sobre "La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial", en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016), 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se establece que el presente proceso no está cobijado por acuerdos comerciales, teniendo en cuenta el numeral 4 subnumeral 4.4 Regla 3 del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, el presupuesto asignado para el presente proceso es inferior al valor a partir del cual los Acuerdos Comerciales son aplicables.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

En cumplimiento del principio de planeación contractual, la Entidad realizó el análisis de posibles alternativas para atender la necesidad identificada, entre las cuales se consideraron: (i) la prestación directa del servicio mediante recursos propios, (ii) la contratación de manera parcial del servicio (solo lavado o solo suministro de ropa), y (iii) la contratación integral del servicio de lavandería con suministro de ropa hospitalaria en modalidad de alquiler.

Frente a la primera alternativa, se determinó que la Unidad Prestadora de Salud Bogotá no cuenta con la infraestructura, equipos especializados, insumos ni personal técnico requerido para la operación de un servicio de lavandería hospitalaria que cumpla con los estándares de habilitación, calidad y bioseguridad exigidos en la normativa vigente, lo que hace inviable su implementación a corto plazo.

En cuanto a la contratación parcial del servicio, se evidenció que esta opción no garantiza eficiencia operativa ni control integral del proceso, generando posibles riesgos en la trazabilidad, calidad del servicio y manejo sanitario de la ropa hospitalaria, además de incrementar la carga administrativa y de supervisión para la Entidad.

Finalmente, la alternativa de contratación del servicio integral de lavado y alquiler de ropa hospitalaria resulta la más adecuada, en la medida en que permite asegurar la continuidad del servicio, el cumplimiento de condiciones sanitarias y de bioseguridad, así como la optimización de recursos, trasladando al contratista la responsabilidad de la operación, mantenimiento, reposición y gestión especializada del servicio.

En consecuencia, se concluye que la contratación del servicio integral constituye la alternativa técnica, operativa y económicamente más eficiente para satisfacer la necesidad, garantizando la adecuada prestación de los servicios de salud.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES BOGOTA Y COMPAÑÍA DE ASESORIAS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.S	97-7-20177-23 27/09/2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE: LAVADO Y ALQUILER DE ROPA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA QUE SE REQUIERA PARA EL ESPCO CLINICA DEL SUR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	PN UPRES BOGOTA SA 006-2023	EL CONTRATO SE EJECUTO AL 100%	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE MINIMA CUANTIA

FUNDAMENTO JURIDICO: Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

En concordancia con el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional".

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)".

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

MÍNIMA CUANTÍA *Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES

Los factores técnicos de verificación están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación certificaciones, y/o contratos ejecutados o en ejecución que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar

a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: Para el caso de contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, se tomará la fecha de legalización del contrato, hasta la fecha de expedición de la certificación; criterios que aplican igualmente al momento de referirse al % de ejecución, por lo cual se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Unidad prestadora de salud Bogotá, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación de experiencia del personal están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo contenido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (NO APLICA)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate en el porcentaje de descuento de 2 o más ofertas presentadas en el proceso de contratación, se dará aplicación de manera sucesiva y excluyente a las reglas definidas en el artículo 2.2.1.2.4.17 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con el fin de seleccionar al oferente favorecido, adicionado por el decreto 1860 de 2021.

Si el empate se mantiene se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

MÉTODO ALEATORIO

EL MÉTODO SERÁ MEDIANTE BALOTA AL AZAR

Para este caso, en audiencia pública de adjudicación, se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número de balotas equivalente a los proponentes que están incursos en empate.

- Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente.
- El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de presentación de las ofertas.
- Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la Entidad identifique que una oferta pueda considerarse artificialmente baja, de acuerdo con los precios de mercado o las demás ofertas presentadas, procederá a requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado.

Una vez recibidas las explicaciones, la Entidad evaluará si el valor de la oferta se encuentra debidamente justificado y responde a circunstancias objetivas propias del proponente, verificando que dichas condiciones no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. En caso de que la justificación no sea suficiente o evidencie riesgo en la ejecución contractual, la Entidad podrá rechazar la oferta; por el contrario, si se determina que el precio es sustentable, razonable y no compromete la adecuada ejecución del contrato, se continuará con el proceso de evaluación conforme a las reglas establecidas.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de lavado, desinfección, planchado, confección y marcado de ropa quirúrgica y hospitalaria se realizará en las Instalaciones del contratista que resultare adjudicatario y para la distribución y entrega en los servicios respectivos, el conteo y pesaje de ropa sucia y limpia, almacenamiento de ropa limpia se realizará en las áreas de la EPSCO Clínica del Sur, ubicado en la Calle 51 sur No. 90-07 Bosa Porvenir Bogotá, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se hará en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos del supervisor, según las necesidades de los servicios de la Entidad, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2026**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y servicios prestados, objeto del contrato suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114 – 1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 , documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General **EDGAR YESID DUARTE VALERO** ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un

número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado*": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación*".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS.

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

Si los documentos en referencia son devueltos por Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Unidad Prestadora de Salud Bogotá se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado; todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP y pensión) y pago de salarios expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Supervisión del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de contratación estará a cargo del **JEFE SERVICIO HOSPITALIZACION ESPCO CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto** de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993 cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018", el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009, las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

5.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratante se encuentran descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará al oferente que presente el mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y condiciones exigidas en la invitación pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará respecto de la oferta ubicada en el primer lugar en orden de elegibilidad; en caso de incumplimiento, se procederá con la verificación de la siguiente oferta y así sucesivamente.

En caso de que ningún oferente cumpla con los requisitos exigidos, se declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se encuentra descrito en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá requiere contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y ALQUILER DE ROPA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA QUE SE REQUIERA PARA EL ESPCO CLINICA DEL SUR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA**, lo anterior con el fin de garantizar el funcionamiento normal de los servicios; por lo anterior se han realizado los siguientes procesos donde ha sido satisfactoria su ejecución así:

DESCRIPCION	VIGENCIA
	2023
MODALIDAD	selección abreviada subasta inversa
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	97-7-20177-23 prestación del servicio integral de lavado y alquiler de ropa quirúrgica y hospitalaria que se requiera para el ESPCO clínica del sur de la unidad prestadora de salud Bogotá.

VALOR DEL CONTRATO	$ 500.000.000,00
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	CASH S.A.S, LA LAVANDERIA INDUSTRIAL SAS
FORMA DE PAGO CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	el pago se realizó de manera parcial de acuerdo al consumo registrado en el mes anterior, dentro de los 45 días siguientes una vez presentada la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido de satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad de acuerdo al derecho a turno y programación del plan anual de caja (PAC)
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	16
COMPORTAMIENTOS DE LOS OFERETES E IMPOSICIONES DE SANCIONES	sin inconvenientes
LUGAR DE ENTREGA	Bogotá
GARANTIAS EXIGENCIAS Y SINIESTROS	cumplimiento, calidad, responsabilidad civil y calidad del bien.
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCCION)	del 13/10/2023 hasta 30/06/2026
PROCESO	PN UPRES BOGOTA SA 006 2023.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El servicio objeto del presente proceso corresponde a actividades especializadas de lavandería hospitalaria, las cuales deben desarrollarse bajo condiciones técnicas específicas que garanticen el manejo adecuado de ropa contaminada, procesos de desinfección, control de infecciones y cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

En el mercado nacional y regional se identifica la existencia de empresas especializadas en la prestación de servicios de lavandería industrial hospitalaria, que cuentan con infraestructura, tecnología, procesos certificados y talento humano calificado para la ejecución de este tipo de actividades. Estas empresas operan bajo esquemas integrales que incluyen recolección, transporte, lavado, desinfección, procesamiento, reposición y entrega de ropa hospitalaria.

De acuerdo con la información recopilada en la fase de estudio previo, se evidencia la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica, operativa y logística, lo cual garantiza condiciones de competencia y la posibilidad de adelantar un proceso de selección que promueva la libre concurrencia y la selección objetiva, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR Para la estructuración del presente proceso contractual, la Entidad adelantó actividades de consulta al mercado mediante la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, en el marco del proceso identificado como PN UPRES BOGOTA SIP 025 2026, remitida el día 11 de marzo de 2026, encontrándose un total de 156 posibles proveedores registrados que desarrollan actividades relacionadas con el objeto a contratar. Así mismo, se realizaron comunicaciones directas a proveedores del sector, con el fin de identificar las condiciones técnicas y económicas del servicio requerido. Lo anterior se

encuentra soportado en los pantallazos de la solicitud de cotización generados en SECOP II y en los registros de envío a los posibles oferentes, como se muestra a continuación:



Bogotá., 12 de marzo de 2026

Dios y patria buenos días

De manera atenta, me permito remitir el enlace de la cotización correspondiente al servicio de lavado y compra de ropa, dirigido a las empresas interesadas en participar en el proceso de selección para el contrato de lavandería que se celebrará en la Clínica de la Policía Nacional sede sur.

Atentamente,

Clínica de la Policía Nacional sede sur.
Teléfono 5804400 ext 5029

Como resultado de este ejercicio, se identificaron proveedores con experiencia y capacidad para ejecutar el objeto contractual, tales como LAVASET S.A.S. y LA LAVANDERÍA INDUSTRIAL S.A.S., quienes desarrollan actividades relacionadas con la prestación del servicio de lavandería hospitalaria. La información obtenida a partir del proceso adelantado permitió establecer referencias de precios y condiciones del servicio en el mercado.

Si bien no se cuenta con un número amplio de cotizaciones formales recibidas, el proceso de consulta realizado a través de SECOP II, que evidencia la existencia de un número significativo de proveedores potenciales, junto con las evidencias documentales disponibles y la información histórica del servicio, permiten concluir que existe oferta en el mercado en condiciones competitivas y acordes con las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tienen en cuenta la cantidad de usuarios y beneficiarios que residen en el sector para establecer el costo de la contratación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre los factores del mercado se midió el costo de oportunidad para la prestación del servicio objeto del presente proceso, estableciendo el costo más favorable a cancelar por los servicios a contratar para satisfacer la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se pretende mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios, y así mismo brindar un servicio de óptimas condiciones de salubridad y salud ambiental.

COSTOS INDIRECTOS: Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: (UPRES BOGOTÁ).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCION GENERAL MARITIMA Y SIACKLA SAS	SERVICIO DE LAVANDERIA ESPECIALIZADA PARA TRAJES DE DOTACION POLAR DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA	318-GINREDCA-2026 08/05/2026	MC-314-GINREDCA-2026	$10.015.000
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA y PROYECTOS Y MAQUILAS S.A.S	PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS	SA26MC866- SA866 01/04/2026	SA26MC866	$58.000.000
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y JOSE ARTURO SAENZ IBAGUE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA PARA EL LAVADO, PLANCHADO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LAS DIFERENTES PRENDAS DE LA ESCUELA DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".	69-7-10052-26 26/03/2026	PN ECSAN MIC 010 2026	$10.000.000

NOTA: En atención a los procesos de contratación anteriormente relacionados, se pudo establecer que no cuentan con características técnicas equivalentes a las del servicio requerido en el presente estudio previo; por lo tanto, no serán tenidos en cuenta para el análisis del valor estimado del contrato.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC DEL 9,28% 2023, 5,20% 2024, 5,10% 2025
1	UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ Y COMPAÑIA DE ASESORIAS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.S	97-7-20177-23	KILO LAVADO LIMLIO	$2.649	$ 3.168
2			KILO ALQUILER DE ROPA	$ 2.574	$ 3.078

Para la determinación de los precios históricos, se tomó como única referencia el contrato No. 97-7-20177-23, suscrito con la Unidad Prestadora en Salud Bogotá y la Compañía de Asesorías y Servicios Hospitalarios S.A.S., en razón a que no se cuenta con otros antecedentes contractuales comparables.

A los valores unitarios de dicho contrato se les aplicó el ajuste correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de las vigencias 2023 (9,28%), 2024 (5,20%) y 2025 (5,10%), con el fin de actualizar los valores y aproximarlos a las condiciones económicas actuales del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (NO APLICA)

Se verificó en los productos publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el link **https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual** y no existe acuerdo marco de precios celebrado para los servicios requeridos que hacen parte de la presente necesidad que se pretende satisfacer.

Así mismo, en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar, sin encontrar el ofrecimiento de los servicios a contratar.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 LA LAVANDERIA INDUSTRIAL S.A.S	COTIZACIÓN No. 2 LAVASET LAVANDERIA INSTITUCION	MENOR VALOR COTIZADO
1	KILO LAVADO LIMPIO	$ 4.200	$ 4.338	$ 4.200
2	KILO ALQUILER ROPA	$ 3.300	$ 5.747	$ 3.300
VALOR TOTAL		**$ 7.500**	**$ 10.084**	**$ 7.500**

Para la determinación de los precios de mercado, se efectuó el análisis de las cotizaciones allegadas en el estudio previo, adoptando el menor valor ofertado por cada ítem, en aplicación del principio de economía, con el propósito de garantizar la opción más favorable para la entidad, siempre que se cumplan las condiciones técnicas exigidas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	KILO LAVADO LIMPIO	N/A	N/A	$ 3.168	$ 4.200	$ 4.200
2	KILO ALQUILER ROPA	N/A	N/A	$ 3.078	$ 3.300	$ 3.300
VALOR TOTAL		N/A	N/A	**$ 6.246**	**$ 7.500**	**$ 7.500**

Para la determinación del valor estimado del contrato, se tomó como referencia el precio de mercado, considerando que la información histórica disponible corresponde a una única vigencia, lo cual limita su representatividad frente a las condiciones actuales. En este sentido, los precios de mercado reflejan de manera más precisa la realidad económica vigente y las condiciones reales de prestación del servicio, garantizando así una estimación adecuada y acorde con el comportamiento actual del sector.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-302-07	16	UPRES BOGOTA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y ALQUILER DE ROPA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA QUE SE REQUIERA PARA EL ESPCO CLINICA DEL SUR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	1	$ 115.939.561,00	$ 115.939.561,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 115.939.561,00**

Mayor **FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES**
Jefe EPSCO Clínica de la Policía Nacional sede sur

SI **GILBERT GERARDO SUESCA CIBILLOS**
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y ALQUILER DE ROPA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA QUE SE REQUIERA PARA EL ESPCO CLINICA DEL SUR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA**

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- X Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- X Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- X Apoyo a la industria nacional
- X Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Solicitud de cotización
Cotizaciones
Plan de compras

CERTIFICADO DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe Servicio Hospitalización ESPCO Clínica de la Policía Nacional Sede sur, **CERTIFICO,** que se requiere realizar la contratación de la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y ALQUILER DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA QUE SE REQUIERA PARA LA ESPCO CLINICA DEL SUR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA",** lo cual es necesario teniendo en cuenta que se realizará apertura de servicios de salud hospitalarios y quirúrgicos en la mencionada unidad

SI **GILBERT GERARDO SUESCA CIBILLOS**
Jefe Hospitalización EPSCO Clínica de la Policía Nacional sede sur

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar si CUMPLE o NO CUMPLE

REQUISITOS GENERALES

- Las especificaciones técnicas establecidas son de obligatorio cumplimiento; su inobservancia dará lugar al rechazo de la propuesta.
- El oferente no podrá modificar, alterar ni suprimir el contenido del presente anexo

ITEM	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	
			SI	NO
1	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y ALQUILER DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA QUE SE REQUIERA PARA LA ESPCO CLINICA DEL SUR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA.**	KILO LAVADO LIMPIO		
		KILO ALQUILER DE PRENDA		

	ESPECIFICACIONES TECNICAS- CARACTERISTICAS GENERALES	CUMPLE	
		SI	NO
2	El oferente que resultare adjudicatario realizará la distribución y entrega diaria de **ROPA LIMPIA** en los diferentes servicios de **LA ESPCO CLÍNICA DEL SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** que se necesitaren. Al igual que la selección, recolección y desinfección de la **ROPA SUCIA**, contaminada e infectocontagiosa. El servicio será prestado las 12 horas del día todos los días de la semana, incluyendo los días sábados, domingos y feriados, y según necesidad del ESPCO Clínica de la Policía Nacional sede sur se aumentará a 24 horas según apertura de otros servicios. Realizar 1 a 2 recorridos diarios para recolección y entrega de ropa limpia y/o sucia en vehículo habilitado por la empresa para tal fin.		

HORARIOS DE ENTREGA DIARIA DE ROPA LIMPIA EN LOS SERVICIOS	HORARIO DE RECOLECCION DIARIA DE ROPA SUCIA EN LOS SERVICIOS
06:00 AM Se debe atender espontáneamente los llamados para ropa adicional por contingencia incluida la ropa para el servicio de esterilización.	07:00 AM 04:30 PM Se debe atender espontáneamente los llamados de recolección de ropa sucia adicional por contingencia incluida la ropa para el servicio de esterilización.

3	**EL ESPCO CLÍNICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** no posee inventario propio de ropa hospitalaria y quirúrgica, por lo cual, la Lavandería que resultare adjudicatario, deberá proveer en alquiler de kilo la ropa hospitalaria y quirúrgica, llevando sus respectivos controles al momento de recoger y distribuir la ropa. El oferente se encargará las 12 a 24 horas del día sin excepción a necesidad, para la recolección, lavado y desinfección, desmanche, planchado, distribución y provisión de ropa hospitalaria y quirúrgica La ropa en alquiler se entregará por parte del adjudicatario en un tiempo máximo de 15 días contados a partir de la carta de inicio del contrato de acuerdo a los volúmenes calculados y aproximados:		

ESPECIFICACION TECNICA DE CADA PRENDA PARA REPOSICION – PROVISION Y REFACCION

No.	PRENDA	SERVICIO	MATERIAL	CANTIDAD REQUERIDA	MEDIDAS: LARGO X ANCHO EN METROS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Bata Quirúrgica manga larga	Salas de cirugía	Popelina azul	1080 (360x3 recambios)	2.0x1.40	Unidad
2	Bata para aislamiento	Unidad Cuidado Intermedio I	Popelina verde	30 (10X3 recambios)	2.0x1.40	Unidad
3	Campo General	Salas de cirugía	Dril azul	90 (30x3 recambios)	2.40x1.60 20x5cm ojo	Unidad
4	Campo Órgano	Salas de cirugía	Dril azul	90 (30x3 recambios)	2.40x1.60 15cm ojo	Unidad
5	Campo Ojo	Salas de cirugía	Dril azul	90 (30x3 recambios)	1.20X1.20 8cm ojo	Unidad
6	Campo Raquea. Peridural	Salas de cirugía	Dril azul	90 (30x3 recambios)	1.20X1.20 15x5cm	Unidad
7	Campo de Piel o de primera	Salas de cirugía	Dril azul	1500 (500x3 recambios)	1.20X1.20	Unidad
8	Sábana-Envolvedera	Salas de cirugía	Dril azul	720 (240x3 recambios)	2.40x1.60	Unidad
9	Funda de mayo	Salas de cirugía	Dril azul	90 (30x3 recambios)	1.10x2.0	Unidad
10	Sábanas de cama ajustable adulto	Hospitalización	Poliéster/Algodón Género blanco	69 (23x3 recambios)	2.70x1.80	Unidad
11	Sábanas de cama ajustable pediátrica	Hospitalización	Poliéster/Algodón Género blanco	69(23x3 recambios)	1,20X1.50	Unidad
12	Sábanas de cama lisa unidad cuidado intermedio	Unidad Cuidado Intermedio	Poliéster/Algodón Género blanco	30(10x3 recambios)	2.70x1.80	Unidad
12	Sobre-Sabana pediátrica/Adulto	Hospitalización	Poliéster/Algodón Género blanco	138 (46x3 recambios)	2.5x1.50 m	Unidad
13	Sabana de movimento	Hospitalización	Poliéster/Algodón Género blanco	207 (69x3 recambios	0,80*2,00 m	Unidad
14	Cobijas adulto	Hospitalización	Elana 100% poliéster.	69(23x3 recambios)	2.20x1.60	Unidad
15	Cobijas pediátricas	Hospitalización	Elana 100% poliéster.	69(23x3 recambios)	1.0x1.30	Unidad
16	Colchas	Hospitalización	Poliéster y Algodón (50/50 o 65/35),	207 (69x3 recambios)	2.60x1.90	Unidad
17	Funda de almohada	Hospitalización	Género sabana blanco	207 (69x3 recambios)	1.0 x 0.90	Unidad
18	Almohada impermeable	Hospitalización	Hospitalaria	207 (69x3 recambios)	60x40 cm, 65x45 cm o 70x40 cm	Unidad
19	Almohada impermeable	Unidad Cuidado Intermedio	Hospitalaria	30(10x3 recambios)	60x40 cm, 65x45 cm o 70x40 cm	Unidad
19	Forro Protector de almohada antifluido	Hospitalización Unidad Cuidado Intermedio	Hospitalaria	237 (79x3 recambios)	45x70 cm, 45x75 cm, o 50x70 cm	Unidad
20	Vestido de mayo (Pantalón resortado, Blusa con bolsillo superior derecho y logo y dos bolsillos inferiores)	Salas de cirugía	Anti fluido azul	150-450(x3 recambios) Salas de Cirugía	S-M-L-XL-XXL-XXXL	Unidad
21	Vestido de mayo (Pantalón resortado, Blusa con bolsillo superior derecho y logo y dos bolsillos inferiores)	Unidad Cuidado Intermedio	Anti fluido verde	20-60 (x3 recambios) UCI	S-M-L-XL-XXL-XXXL	Unidad

	22	Bolsa para Compresero de material anti fluido y/o bolsa plástica color amarillo	Diferentes servicios hospitalarios	Anti fluido lona 100% algodon	20-60 (x3 recambios	0,95 x 0,90	Unidad		
	23	Sabanas resortadas para camilla	Prioritaria	Blanco	180 (60x3 recambios)	2.00 m x 1.00 m, 2.10 m x 80 cm o 2.00 m x 90 cm	Unidad		
	24	Bata médico		Blanco	60	S-M-L-XL-XXL	Unidad		
4	Al inicio del contrato el 100% de la ropa hospitalaria y quirúrgica es de propiedad de la Lavandería y a medida que se vaya deteriorando las prendas y dando de baja, el contratista entregará progresivamente a manera de **PROVISIÓN DE ROPA** de su propiedad, la cual será dispuesta para cubrir las necesidades de los servicios y garantizar la continuidad y prestación del servicio.								
5	**LA PROVISIÓN DE ROPA** se realizará por parte del **OFERENTE** y con la respectiva verificación del **SUPERVISOR**, el cual, debe mantener durante toda la vigencia del contrato el inventario circulante que se requiera, para garantizar el oportuno y pertinente servicio								
6	**LA PROVISIÓN DE ROPA** de propiedad de la Lavandería debe ser nueva y se deben entregar para uso en la institución marcadas con el logo de la POLICIA NACIONAL, para facilitar su manejo e identificación de todas las prendas y las especificaciones de material y color definidos en un tiempo máximo de 15 días contados a partir de la carta de inicio del contrato.								
7	**RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA:** Se realizará la recolección de ropa hospitalaria e infectada y conteo de las piezas por cada uno de los servicios; la ropa deberá ser empacada en compreseros y/o bolsas plásticas rojas o blancas según las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios, debidamente rotulados por los servicios, indicando la cantidad de prendas y su clasificación (limpia, sucia o contaminada). **CLASIFICACIÓN DE LA ROPA PARA LAVADO**: el personal encargado de esta función deberá usar elementos de protección, para distribuirlas por el grado de suciedad así: Baja suciedad, media suciedad, alta suciedad, infectada, cobijas. **NOTA:** La empresa suministrará compreseros y/o bolsas plásticas rojas o blancas donde se empacará la ropa infectada y ropa sucia de los servicios sin costo adicional para **La ESPCO CLÍNICA DEL SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.**								
8	**EMPAQUE Y TRANSPORTE**: Una vez seleccionada y empacada la ropa sucia, el oferente se comprometerá a transportar a la planta en un vehículo acondicionado para tal fin sin costo adicional para la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, el transporte deberá realizarse cumpliendo las normas de bioseguridad.								
9	**LAVADO:** Se realizará de acuerdo con las guía manejos del oferente en concordancia con las fichas técnicas de los productos, teniendo en cuenta: los insumos utilizados tales como detergentes biodegradables, suavizantes, temperatura y máquinas que se emplearán, al igual que tiempo de lavado de acuerdo al nivel se suciedad, así como para el desmanche, para la ropa de **La ESPCO CLÍNICA DEL SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** se realizará el proceso de lavado con exclusividad (sin mezclar con otras instituciones).								
10	**DESINFECTADO:** Se realizará el proceso de desinfección de acuerdo con la ficha técnica de los insumos utilizados, así como las máquinas.								
11	**SECADO:** se realizará con las máquinas y temperatura adecuadas de acuerdo con cada tipo de prenda.								
12	**PLANCHADO**: se realizará el proceso de planchado y doblado establecidos incluyendo los insumos.								
13	**CONFECCIÓN Y COSTURA**: el oferente deberá garantizar la refacción y reparación de daños menores de las prendas para su uso normal.								
14	**DISTRIBUCIÓN:** Una vez almacenada en un sitio suministrado y adecuado por **La ESPCO CLÍNICA DEL SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, el contratista procederá a distribuir la ropa por kilo de alquiler de prendas limpias en los servicios requeridos, manteniendo los stocks e inventarios, de cada uno de los pisos y servicios, utilizando compreseros, vehículos o carros debidamente marcados de manera que cumplan las normas de bioseguridad, así como cumplir con los horarios establecidos para la recolección y distribución de las prendas, teniendo en cuenta los horarios de la ruta sanitaria asignada dispuesto por **La ESPCO CLÍNICA DEL SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.**								

<table>
<tr><td></td><td>NOTA: Para la recolección y distribución de la ropa Hospitalaria y quirúrgica al interior de La ESPCO CLÍNICA DEL SUR perteneciente a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ., el oferente se compromete a suministrar un (1) carro de transporte en EXCELENTE ESTADO debidamente marcados de manera que se identifque la ropa limpia y un (1) carro de transporte para la ropa sucia (en compreseros debidamente marcados con LIMPIO y/o SUCIO) sin costo adicional.

Los sitios que suministre La ESPCO CLÍNICA DEL SUR perteneciente a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, serán solamente para el almacenaje de prendas limpias, inventario y el stock requerido para la ropa hospitalaria y quirúrgica al igual que para la recolección y distribución de uniformes.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>La ESPCO CLÍNICA DEL SUR perteneciente a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ no posee instalaciones para la ELABORACIÓN DE PAQUETES por lo que el oferente se encargará de realizar los paquetes de ropa para el servicio de esterilización, en las propias instalaciones de la empresa mediante un sitio especifico asépticamente con las medidas requeridas de desinfección y limpieza para ser realizados todos los paquetes necesarios según programación diaria y entregados sin costo adicional en los horarios establecidos al servicio de esterilización:

CONFORMACION DE PAQUETES DE ROPA PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION

<table>
<tr><th colspan="2">PAQUETE GENERAL</th><th colspan="2">PAQUETE ORGANO</th><th colspan="2">ACCESORIOS</th></tr>
<tr><td>2</td><td>Sábanas o Envolvederas</td><td>2</td><td>Sábanas o Envolvederas</td><td>1</td><td>Sabana quirúrgica</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Campo General</td><td>1</td><td>Campo General</td><td>4</td><td>Campo de piel</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Sabana</td><td>1</td><td>Sabana</td><td>2</td><td>Campo de piel</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Campos de Piel</td><td>4</td><td>Campos de Piel</td><td>1</td><td>Campo de piel</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Batas quirúrgicas con compresa</td><td>2</td><td>Batas quirúrgicas con compresa</td><td>1</td><td>Campo fenestrado</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Campo de Piel</td><td>1</td><td>Campo de Piel</td><td>1</td><td>Bata quirúrgica</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Funda de mayo</td><td>1</td><td>Funda de mayo</td><td>1</td><td>Campo de raquea</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Bata Quirúrgica</td><td>1</td><td>Bata Quirúrgica</td><td></td><td></td></tr>
</table>
OBSERVACIÓN: La cantidad seria de acuerdo al programa quirúrgico y/o a las necesidades requeridas. Se aclara que a medida que se aumenten la complejidad de los procedimientos médico quirúrgicos, se solicitará a la Lavandería <u>incluir</u> los paquetes y elementos accesorios requeridos según sea necesario, previa modificación del contrato.

El proceso de control y cantidad de paquetes quirúrgicos solicitados de manera diaria estará directamente coordinado entre la empresa contratista con el servicio de esterilización.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>CAPACITACIÓN: la empresa ofrecerá capacitación en el manejo de ropa Hospitalaria al personal de Logística, enfermería, salas de cirugía y esterilización, esto con el fin de evitar el deterioro anticipado de la prenda.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>17</td><td>PESAJE: se efectuará por pisos o servicios para llevar una estadística por cada uno de ellos, esto lo realizará la empresa en las instalaciones de La ESPCO CLÍNICA DEL SUR perteneciente a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, con el Coordinador del Servicio de Lavandería y el supervisor del contrato, se realizará de forma diaria identificando los kilos de ropa sucia y los kilos de ropa alquilada de prendas, las cantidades a entregar, recibir y cubrir. Se radicará el pesaje en planillas.

El pesaje será diariamente, tanto del kilo de ropa sucia como del kilo de ropa alquilada desinfectada, planchada y distribuida de propiedad del contratista al precio pactado en la oferta de forma mensual y así mismo facturarse.

NOTA: La empresa debe proveer un equipo digital (báscula) de pesaje que arroje impresión del mismo, donde se relaciona el peso de la ropa sucia y limpia, debe ser certificada en calibración cada 3 tres meses y el certificado debe ser entregado los 5 cinco primeros días luego de la calibración.

PLANILLAS Y CARPETA: Deberá realizar las planillas mensuales con el fin de tener como soporte para la facturación del mes donde relacione el peso de la ropa sucia y peso de ropa limpia.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

18	**DISPONIBILIDAD DE PRENDAS PISOS Y SERVICIOS**: la Lavandería deberá estar en la capacidad de proveer las prendas requeridas en los respectivos servicios de **La ESPCO CLÍNICA DEL SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** en las cantidades solicitadas, estas se solicitarán en coordinación con el supervisor.		
19	**OPERARIOS Y PERFIL DE LOS MISMOS** 1. Para la prestación del servicio se requiere como mínimo tres (2) personas para desempeñar los cargos de operarios (as) en los diferentes turnos que cumplan con los siguientes requisitos mínimos: • Grado de instrucción: mínimo bachiller. • Experiencia mínima de seis (6) meses en manejo de ropa hospitalaria, anexar certificaciones. • Contar con el curso de manejo, lavado, desinfección de ropa hospitalaria y quirúrgica, anexar certificado. • Por cada operario relacionado en la oferta se debe anexar la hoja de vida, esquema de vacunación completo contra la Hepatitis B, Tétanos, SARS COVID-19 y el respectivo carnet de identificación que lo avale como funcionario de la empresa. **TURNO** \| **CARGO** \| **No. DE OPERARIOS POR TURNO** 06:00hrs a 19:00hrs \| Auxiliares de Lavandería \| 2 2. Un ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR DEL SERVICIO con experiencia mínima de seis (6) meses como supervisor de personal, que estará permanente y exclusivo durante el término de la ejecución del contrato, para satisfacer la necesidad y cumplir con el 100% de las actividades. 07:00hrs a 19:00hrs \| Supervisora de Lavandería \| 1 El supervisor será quien distribuirá los turnos y quien solicitara y aprobará los cambios a que haya lugar en caso de inconformismo con el personal cubriendo el día y la noche en todos los servicios, diligenciando a diario una planilla de seguimiento y cumplimiento. Se debe tener un (1) operario asignado a salas de cirugía que estará permanentemente dentro del servicio, según programación quirúrgica capacitado en el manejo de ropa quirúrgica e infectada de acuerdo a la normatividad expedida por la Secretaría Distrital de Salud. El administrador deberá suministrar un número telefónico de contacto con el cual estará en comunicación con el supervisor del contrato las 24 horas del día por el tiempo que dure el contrato que se llegase a realizar.		
20	El oferente debe garantizar que cuenta con el Recurso Humano solicitado y que cumple con la formación académica y experiencia requerida estipulados en el presente proceso y de igual manera acepta que **La ESPCO CLÍNICA DEL SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** se reserve el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con el presente documento. (Diligenciar anexo Formato de idoneidad del Recurso Humano del Pliego de Condiciones, para cada uno de los funcionarios).		
21	El oferente que resultare adjudicatario debe dar cabal cumplimiento con los procedimientos de Gestión Ambiental, las cuales hacen parte de procesos **La ESPCO CLÍNICA DEL SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.** Deberá tener todos los documentos y soportes actualizados y con los formatos de control necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento normativo ambiental, bioseguridad y demás que requiera el Ente de control. La oficina de gestión ambiental podrá realizar visitas a la planta las veces que se consideren para verificar el cumplimiento normativo ambiental y de saneamiento ambiental. Estos protocolos son de obligatorio cumplimiento por el tiempo que dure el contrato que se llegue a celebrar y pueden estar sujetas a cambio de acuerdo a normatividad vigente.		

22	Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada al **La ESPCO CLÍNICA DEL SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** como la resolución 1164 de 2002 en temas de ruta sanitaria, segregación de residuos, uso de bolsas y calibres, marcación de bolsas, procesos de limpieza y desinfección y así como las normas de saneamiento básico relacionada con fumigación, desinfección, desratización y almacenamiento (deberá realizar la actividad de fumigación en las áreas asignadas de manera mensual con sustancias químicas autorizadas por la Secretaria de Salud y con una empresa autorizada para la actividad). Por otro lado, se exige el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable a los procesos realizados a nivel externo específicamente en la planta, donde contará con los permisos y/o licencias ambientales, concepto sanitario, programas de manejo de residuos, de control y seguimiento y las normas aplicables al sector de lavanderías hospitalarias vigentes.		
23	El oferente prestará el servicio de acuerdo con la Resolución No. 04445 Articulo 36 de 1996, emanada del Ministerio de Salud, "Por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, debiendo observar el Articulo 36 Numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropa en las instituciones prestadoras de servicios de salud"		
24	El oferente deberá realizar capacitación al personal que labora en la institución en jornadas presenciales y virtuales que incluya temas como: manejo de residuos, procesos de limpieza y desinfección, ruta sanitaria y normatividad ambiental vigente para garantizar el cumplimiento de la normatividad mencionada. Este personal será asignado por parte del supervisor. Deberá presentar cronograma y programa de capacitación.		
25	**VISITAS: La ESPCO CLÍNICA DEL SUR perteneciente a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** por intermedio del Supervisor realizará visitas de verificación a los procesos de lavado de ropa sin previo aviso en las instalaciones del contratista en las cuales se podrá tomar registro fotográfico de las áreas que servirán de soporte para las auditorías realizadas al objeto contractual y cumplimiento ambiental normativo.		
26	El oferente deberá presentar certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. El oferente deberá diligenciar el formulario sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo		
27	EL OFERENTE deberá al terminar el contrato y al no salir favorecido en la siguiente contratación, realizar la CESION de la ropa alquilada a la empresa favorecida.		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos con el 100% de las especificaciones técnicas relacionadas en el presente anexo y que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Mayor **FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES**
Jefe EPSCO Clínica de la Policía Nacional sede sur

SI **GILBERT GERARDO SUESCA CIBILLOS**
Estructurador Estudio Previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL (NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	cumplimiento	20%	Contratista	LA VIGENCIA DEL CONTRATO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo **será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado.
	RIESGO OPERATIVO	Calidad del Servicio	30%	Contratista	LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la Mala Calidad o Deficiencias en la prestación del servicio prestado por éste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el objeto de este proceso de selección. El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato,** el contratista deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato y SEIS (6) MESES MAS.
	RIESGO OPERATIVO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	OFERENTE	LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS.	ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA **SERÁ EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**.
	RIESGO FINANCIERO	calidad del bien	30 %	Contratista	LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	Este amparo cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los repuestos por él suministrados, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato,** el contratista deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato y SEIS (6) MESES MAS.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multas		Cláusula penal Pecuniaria	20%	Contratista	VIGENCIA DEL CONTRATO	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional

						al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
		Incumplimiento Parcial.	V/r del Incumplimiento o aplicación Multa. (0.5%)	Contratista	VIGENCIA DEL CONTRATO	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
		Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	0.2%	Contratista	HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS QUE LLEGASE A TENER	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base a un (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

Nota 1: <u>La Vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis meses (6), los cuales serán únicamente para efectos de liquidación del contrato, de conformidad con el Articulo 11 de la ley 1150 de 2007</u>.

<u>NOTA 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGO

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Objeto del proceso de contratación: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y ALQUILER DE ROPA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA QUE SE REQUIERA PARA EL ESPCO CLINICA DEL SUR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA**

Los partícipes del proceso de contratación: Se requiere contratar con firmas que tengan experiencia en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y ALQUILER DE ROPA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA QUE SE REQUIERA PARA EL ESPCO CLINICA DEL SUR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA**
Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y Promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del Plan de Compras y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- **El entorno socio ambiental:** Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que el mantenimiento y posibles repuestos requeridos en el presente proceso no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- **Los factores ambientales**: En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para cobijar la necesidad que la entidad pretende cubrir con el presente proceso de contratación, es necesario tener en cuenta que dicho bien puede ser prestado por firmas que tengan como objeto social la **ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS TERAPEUTICOS Y HOSPITALARIOS PARA EL ESPCO CLINICA DE LA POLICIA SEDE SUR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA.**

Así las cosas, se puede establecer que existen oferentes que puedan prestar este servicio y están en capacidad de participar en el presente proceso, brindando la capacitación y acompañamiento a los funcionarios de la distribución del agua en las instalaciones y evacuación de la misma, por lo cual se realiza convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección, las cuales entre otras pueden ser las firmas consultadas.

- **La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:** Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

Identificación y clasificación de los riesgos: Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente ANEXO se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

Mayor FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES
Jefe EPSCO Clínica de la Policía Nacional sede sur

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción		Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Monitoreo y revisión	
															Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/Operacional/Técnico]	[Describir las causas que originan el riesgo]		[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]		[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9]	[Bajo/Medio/Alto]	[Entidad/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9]	[Bajo/Medio/Alto]	[SI/No]	[Entidad/Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR FUERA DEL ALCANCE DE LOS INTERESADOS A PRESENTARSE		AFECTA LA OBTENCIÓN O CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL		2	2	4	RIESGO BAJO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL AREA JURÍDICA COMO PROCEDER	1	2	2	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD Y GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	REALIZACIÓN INCOMPLETA O INOPORTUNA DE ESTUDIOS DE MERCADO		AFECTA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO, LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y LA VERIFICACIÓN EN EL MERCADO DE LA EXISTENCIA DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS		3	2	5	RIESGO MEDIO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS REALIZARA LA VALORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	DESCONOCIMIENTO DE QUIEN ES EL PROVEEDOR, DE COMERCIALIZADO RES, DE FABRICANTES		DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, LO QUE IMPLICA NO CONTRATACIÓN Y POR ENDE DEMORAS EN LA		2	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	PUBLICIDAD DE LOS PROCESOS SEGÚN MODALIDAD, DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD Y A LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR DE	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN NO SON LOS APROPIADOS PARA EL OBJETO A		DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DE ENTIDAD SIN LA IDONEIDAD NECESARIA PARA		2	2	4	RIESGO BAJO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO QUE DEBE CUMPLIR LOS POTENCIALES PROPONENTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL FUTURO CONTRATISTA AL MOMENTO EJECUTAR EL CONTRATO	1	2	2	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICA REQUERIDAS COMPARADAS CON LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER a fin DE DETERMINAR SI NECESIDAD	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO ESTAR INCLUIDO Y APROBADA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	NO SATISFACER UNA NECESIDAD ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD; DEJAR DE PRESTAR UN SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR LOS FINES INSTITUCIONALES.	3	4	7	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	VERIFIVAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ESTÉ INMERSO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN (SI APLICA)	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO TALENTO HUMANO	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA EL PLAN DE ADQUISICIONES Y VERIFICA SU INCLUSIÓN	SEMANAL
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO POR CARENCIA DE PROPONENTES	DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, HASTA TANTO NO SE ADELANTE UN NUEVO PROCESO DE SELECCION	3	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	1. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES PROVEEDORES EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO. 2. ANÁLISIS DEL MERCADO EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS, EN LA CUAL SE VERIFICARÁ LA PERTINENCIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS EN EL PROCESO. 3. VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES. 4. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS CON PERSONAL IDONEO QUE TENGAN CONOCIMIENTO FRENTE AL TEMA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 5. COMPROBACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON FICHAS TÉCNICAS DISPONIBLES EN EL MERCADO DE ÍTEMS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES. 6. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON LAS EMPRESAS COTIZANTES Y LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES; DE MANERA TAL QUE SE PERMITA VISLUMBRAR LA NECESIDAD REAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	1. REALIZACIÓN DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO. 2. VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN 3. RESPUESTA OPORTUNA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO CONTRATADO	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	3	6	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO	2	5	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LINEAMIENTOS	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LINEAMIENTOS	DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
8	ESPECIFICO	INTERNO	ADJUDICACION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	2	3	5	Riesgo Medio	SI	GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL	
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN NUEVOS LINEAMIENTOS GUBERNAMENTALES QUE GENEREN NUEVOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES	QUE SE AFECTE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	3	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	CONSTRUIR UN PLAN DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA INCORPORAR LOS CAMBIOS GUBERNAMENTALES	3	5	5	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA AL ESTRUCTURAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA ALLEGA TARDIAMENTE EL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO, POR CIRCUNSTANCUIAS DE CORRECCIONES Y/O DE LA ASEGURADORA; SITUACIÓN QUE AFECTA LA VIGENCIA DE COBERTURA TOTAL DE LOS AMPAROS	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, HASTA TANTO HAYA UNA COBERTURA TOTAL DE LOS AMPAROS	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UN (1) MES MÁS SOBRE CADA UNO DE LOS AMPAROS, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA ÚNICA CUBRAN LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO Y DE ESTA MANERA PREVENIR LA AMPLIACIÓN DE LOS MISMOS OCASIONADA POR EL LAPSO DESDE EL MOMENTO DE LA TRANSCURRE DEL SUSCRIPCION Y DE EL CONTRATO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EJECUCIÓN	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS ELEMENTOS ADQUIRIR Y SUS ACCESORIOS SEAN NUEVOS	ELEMENTOS INOPERABLES NO PUEDA SER USADOS	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SUPERVISAR LA ENTREGA E INSTALACION DE LOS ELEMENTOS TERAPEUTICOS Y HOSPITALARIOS	1	2	3	Riesgo bajo	SI	SUPERVISION	EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERMANENTE
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, FALLAS EN LOS ELEMENTOS TERAPEUTICOS Y HOSPITALARIOS	POSIBLES AFECTACIONES HUMANAS Y MATERIALES POR LA INADECUADA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS TERAPEUTICOS Y HOSPITALARIOS	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto se establecen bajo los siguientes rangos:

	CATEGORIA	VALORACION	
PROBABILIDAD	RARO	1	IMPACTO
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8,9 y 10	EXTREMO
6 y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación

Mayor **FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES**
Jefe EPSCO Clínica de la Policía Nacional sede sur

1. Recibir los bienes y/o servicios a contratar que se encuentran descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS,** en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar

2. Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo por parte del Supervisor del Contrato.

3. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y Recibir información técnica respecto del servicio prestado por el **CONTRATISTA** en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

8. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Realizar el registro en el almacén por medio del acta de bienes

1. El OFERENTE debe entregar los elementos en los plazos y lugar descritos en el Estudio Previo, los pliegos de condiciones y la oferta presentada, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas mínimas establecidas.

2. Cumplir con la garantía técnica de la totalidad de los bienes objeto del presente proceso; para lo cual, al momento de la entrega, el OFERENTE otorgará la totalidad de la información relativa a este aparte al Supervisor del Contrato

3. Garantizar que todos los bienes al momento de la entrega se encuentren en perfectas condiciones, debidamente rotulados, optando por el uso de empaques biodegradables que puedan ser reutilizables

4. Cuando se encuentren defectos de elaboración, fabricación y calidad de los bienes, estos deberán ser remplazados en un término no mayor a los dos (02) días calendarios siguientes, sin generar costos adicionales a la Entidad contratante

5. El OFERENTE se obligará a cumplir el objeto del contrato, prestando el servicio y entrega de los elementos requeridos con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas.

6. Estarán a cargo del OFERENTE los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, viáticos que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

7. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el OFERENTE deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo

8. El OFERENTE se obliga a comunicar por escrito al supervisor cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el original la Certificación Bancaria correspondiente.

9. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

10. El OFERENTE deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar que se causen como consecuencia de la suscripción del contrato.

11. El OFERENTE deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

12. El OFERENTE se obliga a responder por averías o daños que se puedan presentar durante la instalación, tanto de los equipos adquiridos como de los externos, ejemplo: tubos de agua, red eléctrica, por una indebida perforación.

13. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

14. El OFERENTE deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

15. Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

16. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

17. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

18. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.